

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO N.º CESC 08/2018

Kenia Elizabeth Melgar de Palacios, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de la [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de **Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, en adelante denominada La UTE; calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Seis, Ocho y Diecisiete, consta la existencia legal de la UTE, sus atribuciones, estructura organizativa, y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número TRES del Libro de Actas número VEINTIDOS de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en cuyo

punto VII. Varios. 2) de agenda, se acordó nombrarme como Directora General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha; y **Rigoberto Alvarenga Avelar**, mayor de edad, empleado, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por consiguiente, representante legal de la sociedad **Satélite Software, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **SSW, S.A. de C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cinco uno dos uno cinco- uno cero tres - tres; calidad que compruebo por medio de: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil quince, ante los oficios notariales de LILIAN ESTELA UMAÑA MEDINA, inscrita en el Registro de Comercio al Número SIES del Libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día uno de febrero de dos mil dieciséis y de la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes expresados; que su plazo es por tiempo indefinido; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Propietario y su respectivo suplente, o a una Junta Directiva compuesta de dos directores propietarios y dos suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y dos suplentes, durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social corresponden al Administrador Único propietario o al Director Presidente en caso de Junta Directiva, quienes están plenamente facultados para otorgar actos como el presente; en el mismo instrumento consta el nombramiento de la primera administración de la sociedad, habiendo resultado electo como Administrador Único Propietario el señor Rigoberto Alvarenga Avelar, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha; que en adelante se llamará "LA CONTRATISTA"; y

con base en los artículos 22 literal c), 42, 60 y 123 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Consultoría, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

UTE: Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia.

CONTRATISTA: Satélite Software, Sociedad Anónima de Capital Variable

ESTUDIO: Consultoría Técnica para el "Desarrollo de mejoras y adecuaciones módulos de inventario del sistema de información de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia".

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer y normar las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista pueda apoyar técnicamente al Departamento de Informática en el análisis, desarrollo, implementación de las mejoras y adecuaciones a la aplicación informática, específicamente al módulo de inventario y estadístico con la que cuenta la UTE, así como de las correspondientes capacitaciones al personal de la institución que la utilizan y administran los módulos que comprenden la aplicación informática, de manera que se pueda fortalecer las capacidades tecnológicas de información.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERA: INICIO DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO

La Contratista iniciará las actividades objeto de este contrato el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho y las terminará el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.

Dicho plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la finalización de las referidas actividades no se hubiere retrasado por causas imputables a la Contratista.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a realizar sus actividades de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integral de este instrumento y en particular, se obliga a entregar los productos y a usar la metodología que a continuación se indican:

- **PRODUCTO UNO:** Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría, el cual incorporara la metodología a utilizar y el programa de trabajo de la asistencia técnica.
- **PRODUCTO DOS:** Presentar diseño y desarrollo, implementación de las mejoras requeridas en la aplicación informática en el nuevo equipo servidor de la institución.
- **PRODUCTO TRES:** Presentar Manuales de usuario y técnicos actualizados con programas o código fuente de la aplicación según las adecuaciones realizadas.
- **PRODUCTO CUATRO:** Presentar Jornadas de capacitación del personal de oficinas en la utilización de las opciones nuevas y mejoradas de los módulos de la aplicación y Jornadas de capacitación al personal técnico en el mantenimiento, estructura y funcionamiento de la opciones mejoradas y adecuadas de la aplicación.

METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica comprende cuatro etapas en función de los productos a entregar.

Etapas 1: Recopilación y análisis de la información para realizar las mejoras requeridas para la elaboración y presentación de un plan de trabajo.

Etapas 2: Diseño y desarrollo e implementación de las mejoras y adecuaciones técnicas requeridas en equipo servidor donde se requiere colocar la aplicación informática.

Etapas 3: Actualización de manuales técnicos y de usuario de la aplicación mejorada y sus correspondientes códigos fuentes.

Etapas 4: Capacitación del personal de las oficinas en la utilización de las adecuaciones nuevas y mejoras realizadas en la aplicación, así como del personal técnico en el mantenimiento y administración de estas.

Las etapas anteriores consistirán en:

Etapas 1: Recopilación y análisis de información para realizar la elaboración y presentación de plan de trabajo.

El plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- ✓ Marco de referencia
- ✓ Objetivos y alcances de la asistencia técnica.
- ✓ Metodología a implementar en la asistencia técnica.
- ✓ Calendario de actividades a desarrollar, el cual se deberá elaborar por parte de la Contratista, después de realizar el análisis de las necesidades sobre las mejoras necesarias para los módulos que comprende la aplicación informática. Este se firmará por ambas partes conteniendo los que se ha de realizar, lo que se espera recibir al final de la consultoría y los tiempos de ejecución de cada etapa.

Etapas 2: Diseño, desarrollo e implementación de las mejoras y adecuaciones técnicas requeridas en equipo servidor con su base de datos actualizada, de las opciones existentes y las requeridas para el óptimo funcionamiento del módulo que comprende la aplicación informática.

Actualmente la UTE cuenta con un sistema de información integrado, el cual comprende a varios módulos relacionados, en este momento se requiere que se creen algunas opciones, así como ciertas adecuaciones y mejoras a las ya existentes específicamente en el módulo de Inventarios.

Se requiere del apoyo técnico para la creación, mejoras y adecuaciones de opciones para el funcionamiento requerido del módulo de inventarios del sistema actual, estas ya se han identificado de forma preliminar por el personal técnico de la institución según necesidades institucionales, para que sean analizadas con la Contratista, según se requiere en la Etapa 1, y definir cuál será el diseño y la propuesta a realizar para cada opción identificada.

Etapa 3: Actualización de manuales técnicos y de usuario de la aplicación informática mejorada, con sus respectivos códigos fuentes desarrollado.

Producto del desarrollo de las adecuaciones realizadas al módulo requerido que comprenden la aplicación, se requiere que la Contratista realice actividades de actualización y entrega al final de la consultoría de:

- Manuales de usuario y técnicos actualizados (Estructura de aplicación y base de datos con su respectivo diccionario de datos) de la aplicación y base de datos (en medios físicos y digitales).
- Copia de programas o código fuente de la aplicación con el desarrollo realizado.

Etapa 4: Capacitación del personal de las oficinas en la utilización de las adecuaciones nuevas y mejoras realizadas en la aplicación, así como del personal técnico en el mantenimiento y administración de estas (soporte técnico).

- La Contratista deberá impartir jornadas de capacitación al personal técnico del Departamento de Informática, en lo que respecta a la administración, estructura y funcionamiento de aplicación informática de la institución que ha sido modificada según el requerimiento realizado.
- La Contratista deberá impartir jornadas de capacitación en forma teórica y práctica sobre los aspectos del funcionamiento de las opciones nuevas y

mejoradas de la aplicación, al personal que la institución designe, según el módulo que ha sido mejorado. En coordinación con el Departamento de Informática se coordinarán horario y duración.

QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La UTE pagará a la Contratista, en concepto de honorarios, la cantidad total de **CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales le serán cancelados por la Tesorería Institucional de aquella de la siguiente manera:

Un primer pago de **UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,350.00)**, correspondiente al 30% del monto total del contrato, con la entrega y aprobación por la Dirección General de la UTE, del producto 1.

Un segundo pago de **UN MIL QUINIENTOS SETENTAY CINCO A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,575.00)**, correspondiente al 35% restante del monto total del contrato, con la entrega y aprobación por la Dirección General de la UTE, del producto 2.

Un tercer y último pago de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,575.00)**, correspondiente al 35% restante del monto total del contrato, con la entrega y aprobación por la Dirección General de la UTE, del producto 3 y 4.

De los pagos que se efectúen se realizarán las retenciones que conforme a la ley correspondan.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los establecidos en estos términos de referencia.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento la Contratista presentará, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de contrato a favor de la UTE por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$450.00), la cual servirá para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y que los servicios ofertados, deberán ser entregados y recibidos a entera satisfacción de la UTE.

La garantía podrá consistir en un cheque certificado, de caja o gerencial, en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, o en títulos valores, de acuerdo a lo establecido en la LACAP y su reglamento, la cual deberá tener vigencia de 90 días calendario a contar a partir del día siguiente a la firma del presente contrato. La falta de presentación de esta garantía en el plazo establecido producirá la caducidad del contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, por lo cual la UTE procederá al reclamo de los daños y perjuicios pertinentes.

SÉPTIMA: HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Contratista podrá prestar sus servicios en las instalaciones de la UTE, ubicadas en Calle Los Bambúes, Avenida Las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador, en el horario que de común acuerdo establezcan con el administrador de contrato, lo cual se ajustará al cumplimiento del objeto contractual y al plazo fijado en este instrumento.

OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES

La CONTRATISTA se compromete a: (a) Suministrar a la UTE cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del objeto de este contrato, sin que ello incremente el monto de los honorarios

pactados, siempre que tales requerimientos no impliquen actividades distintas a las acordadas ni gastos adicionales; (b) Hacer las aclaraciones y ampliaciones que la UTE estime necesarias respecto a las tareas establecidas; (c) Aceptar que la UTE tiene derecho a formular las observaciones y salvedades que considere apropiadas; (d) Abstenerse de divulgar datos o información sobre la UTE y cualquiera de las instituciones u organismos con los que ésta mantiene vínculos de colaboración o cooperación, de los cuales haya tenido conocimiento en la ejecución de la presente consultoría, tanto durante la vigencia como después de la expiración de este contrato; y (e) Desarrollar sus actividades bajo las normas profesionales y técnicas requeridas para este tipo de trabajo.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN

La Contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrá ceder o traspasar en todo ni en parte, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la UTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

DÉCIMA: PENALIZACIÓN

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP, sin menoscabo de declarar la caducidad del contrato y reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados; c) Si la Contratista incumpliere cualquier obligación contenida en el presente contrato; d) Por no responder el contrato a los intereses de la UTE debido a causas sobrevinientes. En el caso a que se refieren los literales a), b) y d) anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra con diez días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato

sin responsabilidad para ninguna de ellas. Si la terminación del contrato se originare por la causa comprendida en el literal c), la UTE hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato rendida, procederá judicialmente a la reclamación de los daños y perjuicios correspondientes ocasionados por el incumplimiento y hará efectivo lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La UTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y en la forma más conveniente al interés público que se pretende satisfacer con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, a la Contratista.

La Contratista acepta expresamente esta disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la UTE.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento del presente contrato será responsabilidad de la Gerencia del Departamento de Informática, quien dará seguimiento a los servicios profesionales requeridos, revisará y avalará los informes y productos entregados y posteriormente presentará a la Dirección General un informe, el cual servirá para que ésta apruebe los pagos, según se establezca en el respectivo contrato.

DÉCIMA CUARTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el presente proyecto se cuenta con el siguiente equipo y medios:

- Espacio físico para la Contratista y su equipo de trabajo.
- Enlaces de conexión dedicado de datos entre las oficinas.
- Equipos informáticos Clientes con Windows Vista, 7, 8 Y 10.
- Licencia de Microsoft SQL Server 2016 Estándar Edición con reporting Service

- Servidor donde se encuentra instalada la aplicación :
 - Marca: DELL Modelo: Power Edge R330
 - Microprocesador: Intel Xeon E3-1220 V5 3.0Ghz, 16GB
 - Memoria Cache: 8MB L2 Cache
 - Memoria RAM: 16GB
 - Discos Duros: 4 HD, 1TB Hot Swap, 7.5 RPM
 - Fuente de poder: Fuente de poder redundante
 - Unidad Óptica: DVD+/-RW Drive
 - Sistema Operativo: Windows Server 2012 Estándar con sus respectivas CAL.
- Licencia de Microsoft SQL Server 2014 Estándar Edición con reporting Service
- Programas fuentes de la aplicación de la última versión en uso, así como copia de la base de datos sin información para que se realicen las adecuaciones y pruebas por parte del consultor.

Las especificaciones y características de la aplicación y servidor actual en el que se trabajaran las mejoras son las siguientes:

- Sistema operativo del servidor Windows Server 2012 R2 Estándar
- Base de datos desarrollada en Microsoft SQL Server 2014 estándar.
- Aplicación Web, tipo Cliente servidor.
- Lenguajes de desarrollo: PHP (Ver. 5.1.6), Java scrip, JQuery, CSS, Ajax, Code Igniter Ver. 2.1.3.
- El servidor web está configurado con Servidor Apache (XAMP Control Panel: Version 3.2.2, XAMP 5.6.28)

La aplicación informática comprende los siguientes módulos, de los cuales dos de esos son a los que se les requiere mejorar y adecuar por el consultor para poder determinar en específico con el personal técnico las mejoras y adecuaciones que

se realizaran durante la presente consultoría (Estas ya están identificadas según Anexo 3). La descripción general de los módulos es la siguiente:

Módulo de seguridad: Este módulo permitir la administración de las opciones que comprende cada módulo de la aplicación, así también el mantenimiento a los usuarios y asignarles el perfil de acceso a la aplicación.

Modulo registro de expedientes, recepción de solicitudes, generación de dictámenes y resoluciones: Este módulo comprende las diferentes opciones que permiten parametrizar los diferentes tipos de información que se requiere en los expedientes y solicitudes que maneja la institución.

Módulo de Control Administrativo: Este módulo comprende las diferentes opciones que permiten registrar todos los controles que los administradores realizan para poder otorgar los servicios a los usuarios de la institución.

Módulo de archivo de expedientes: Este módulo permite el registro y control de los expedientes según, se resguardan y ubican físicamente, así como control de préstamos de expedientes; además de permitir que se puedan digitalizar y resguardarse en la base de datos, de manera segura.

Módulo de expediente Médico: En este módulo se lleva el control de la asistencia médica de los usuarios de la institución, es decir el registro de todos los servicios y asistencias médicas que se pueda proporcionar al usurario y su grupo familiar.

Módulo de expediente Clínico psicológico: Permite llevar el control de los servicios y la asistencia psicológica de los usuarios y su grupo familiar.

Módulo de datos estadísticos: En este módulo se encuentra todas las consultas y principalmente los reportes que se generan del sistema por parte de los usuarios del sistema informático.

Módulo de Inventario: Permite llevar el control de los productos en las diferentes bodegas que posee la institución, así como de la creación de requisiciones, despacho de productos, tomas de inventarios físicos, ajustes de inventarios y generación de kardex de productos. El modulo trabaja bajo la metodología Primeras entradas primeras salidas.

Módulo de Transporte: Este módulo permite el registro y control de las misiones del personal en los vehículos de la institución, Solicitud de medio de transporte, Programación de rutas, Control de vales de combustible, Control de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos.

El equipo de trabajo de la Unidad Técnica Ejecutiva, que colaborará con los servicios profesionales estará conformado por:

- El Departamento de Informática.
- Departamento Administrativo.
- Personal Médico.

DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION ESPECIAL PARA LA UTE

La UTE, se abstendrá de contratar al personal de Satélite Software, S.A. DE C.V., participante en la realización de la presente consultoría, mientras dure la misma y durante el período de garantía del producto; el incumplimiento a la obligación especial antes mencionada, conllevará la pérdida de la garantía del producto.

DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información obtenida durante el desarrollo de la consultoría, tanto de la Unidad Técnica Ejecutiva como de cualquiera de las instituciones y organismos con las que ésta mantiene vínculos de colaboración y cooperación. Asimismo, los productos elaborados no podrán ser compartidos, divulgados, reproducidos ni comercializados por ningún medio.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Para los efectos legales de este instrumento ambas partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente en caso de acción judicial. En todo lo no regulado en este contrato se estará a lo previsto en la legislación vigente para contratos de igual naturaleza.

DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: la UTE en Calle Los Bambúes, Avenida Las Dalias, lote 7, polígono 6, Colonia San Francisco, San Salvador y la Contratista en [REDACTED] Salvador.

VIGESIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le opongan, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia respectivos, b) La oferta técnico-económica presentada por la Contratista y sus documentos anexos, c) La autorización de adjudicación, y d) Cualquier otro documento que emane del presente instrumento.

Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdo, ya sean orales o escritos, entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del presente instrumento y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

VIGESIMA PRIMERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que para cubrir el importe total del presente contrato se ha realizado el registro del compromiso presupuestario respectivo para el presente ejercicio con cargo al cifrado presupuestario 2018-2402-2-0103-21-1-54599 correspondiente a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración institucional, línea de trabajo 03, Gerencia Programa de Protección. Fondo de Contribución Especial, para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) del año dos mil dieciocho.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


Licda. Kenia Elizabeth Melgarejo de Palacios
Directora General UTE




Sr. Rigoberto Alvarenga Avelar, Administrador
Único Propietario y representante legal de la
sociedad Satélite Software, Sociedad Anónima
de Capital Variable,
"La Contratista"



NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

